



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

26 ABR. 2017

273

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLPENSIONES**, mediante oficio No 02869 de fecha Noviembre 06 de 2013, solicitó el reconocimiento y pago de bono pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) **ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 3.993.567, por haber laborado en la, (SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE BOLIVAR), Desempeñándose como Secretario en el tiempo comprendido entre el 15/08/1989 AL 30/06/1995, y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR un total de 2.146 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la Resolución No.GNR 21030935 de fecha 21/08/2013, emitida por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Que Colpensiones anexa la solicitud del señor **ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO**, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	15/08/1989 30/06/1992	29/06/1992 30/06/1995	1.050 1.096	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL			2.146	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social de Bolívar (en liquidación), en la cual venía cotizando la peticionaria, desde el 15/08/1989 AL 30/06/1995, correspondiente a 2.146 días

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	01/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$10.068.311
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	\$ 78.314.132,98
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	21/08/2013	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$ 94.359.000

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01-07-1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución 21/08/2013, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el DANE, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, (a) **ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, artículo 17 ley 549 de 28/12/1999 arroja los siguientes resultados.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

26 ABR. 2017

273

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un **BONO PENSIONAL, TIPO "B"** "MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 07/05/1937
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 68.000
FECHA BASE	: 30/06/1992
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 2.207 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.146 DIAS
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 10.068.311
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 97 %
TASA INTERES	: 4.0 %
REGIMEN TRANSICIÓN	: LEY 71 DE 1998

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/07/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **(\$10.068.311) Mcte**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/07/1995 **Valor fecha Corte: 10.068.311**
Fecha redención o Resolución: 21/08/2013

Que el bono pensional del señor (a), **ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO** se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (**21/08/2013**), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de (\$94.359.435.67), y será actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR. Z

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad No. 616 del 25/04/2017. y registró presupuestal dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 100/93; Ley 1314 de 1.999; decreto 1748 de 1.995, 1513 de 1.998 y 1474 de 1.997, decreto 3798 de 2003, art. 17 ley 549 de 1999 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

RESUELVE:

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificados con el Nit No.9020336004-7, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$94.359.000, 00)**, por concepto de Bono Pensional Tipo B, MODALIDAD B/I, correspondiente a **ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 3.993.567, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, actualizado a fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, Y ANGELA MARIA ARTUNDUAGA TOVAR, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a), **ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO**, a COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones Dra. **OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, y **ANGELA MARIA ARTUNDUAGA TOVAR**, funcionaria encargada de los cobros de bonos pensionales, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

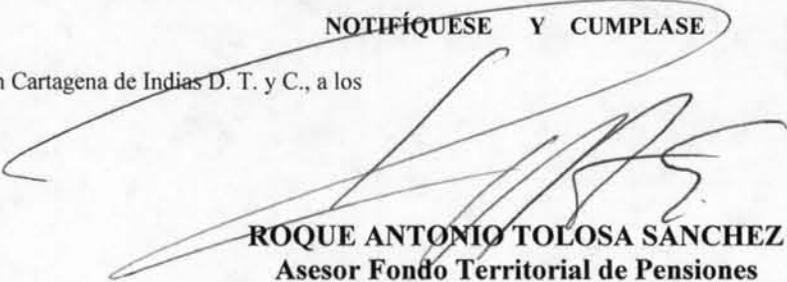
ARTICULO QUINTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor(a), **ARROYO OSORIO LUIS EDUARDO** identificado con la C.C.No 3.993.567.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

26 ABR. 2017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor Fondo Territorial de Pensiones

Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.
Elab/Verónica